

NOTA A DESPACHO. Popayán, 3 de agosto de 2021.- A despacho de la señora Juez, para proveer sobre el impulso del proceso. -

La Sustanciadora,

LIDY CONSUELO ORDOÑEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA
J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán - Cauca, tres (3) de agosto de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: Impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial

Radicación: 19001-31-10-001-2021-00070-00

Obra a folio 48 liquidación para la toma de la prueba de AND a las partes procesales remitida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – Dirección Regional Suroccidente por valor de \$1.517.000, de la cual mediante auto del 16 de junio de 2021 se puso en conocimiento de la misma a la apoderada de la parte demandante, sin que hasta la fecha se haya aportado por la parte la respectiva consignación para fijar fecha para la toma de la pericia ordenada en auto admisorio.

Visto lo anterior, se hace necesario REQUERIR al demandante por intermedio de su apoderada para que se sirva aportar el recibo de pago por valor de \$1.571.00 a efectos de proceder a fijar fecha para la toma de la prueba de ADN y continuar con el trámite del proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN - CAUCA,**

DISPONE:

Primero: REQUERIR al demandante por intermedio de su apoderada para que se sirva aportar el recibo de pago por valor de \$1.571.00 para proceder a fijar fecha para la toma de la prueba de ADN y continuar con el trámite del proceso.

Segundo: Notifíquese el presente proveído como lo dispone el decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

GRACIELA EDILMA VÁSQUEZ SARMIENTO.

P/C. O.

Firmado Por:

Graciela Edilma Vasquez Sarmiento

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2da97bf4f8d2456e6e89a9292e434ac51cfb6cbfee72f177b34472f9bdb0b
9df**

Documento generado en 03/08/2021 04:09:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**